



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el*  
**14 de Enero de 1877**

*Registrado en la*  
*Administración*  
*de Correos el 1° de*  
*Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	262

**DÉCIMA QUINTA PARTE**

**31 de Diciembre de 2024**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



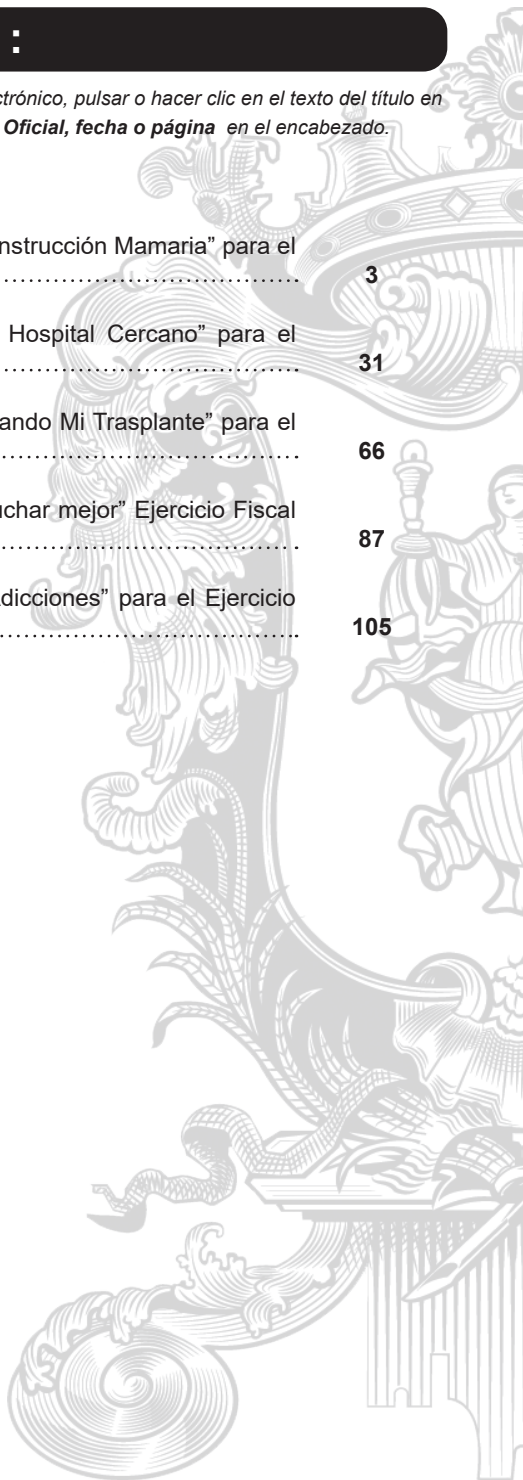
[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

### SECRETARÍA DE SALUD

REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC2920 “Reconstrucción Mamaria” para el Ejercicio Fiscal 2025, así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC0060 “Mi Hospital Cercano” para el Ejercicio Fiscal 2025, así como sus anexos.....	31
REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC1241 “Cuidando Mi Trasplante” para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como sus anexos.....	66
REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC3806 “Escuchar mejor” Ejercicio Fiscal de 2023, así como sus anexos.....	87
LINEAMIENTOS del Programa E064.C01.QC3426 “Vive sin Adicciones” para el Ejercicio Fiscal de 2025.....	105



Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y Anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y minuta de la Primera reunión extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 18 de diciembre de 2024.

### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las

comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

Del Plan Estatal de Desarrollo Visión 2040, se desprenden los objetivos y estrategias para el desarrollo de Guanajuato con un horizonte al año 2040, organizados a partir de cuatro dimensiones, una de las cuales consiste en:

1. Humana y Social

Considera un análisis multidimensional orientado al bienestar social, educación y grupos prioritarios a partir de variables como: desarrollo social, salud, familia, vivienda, cultura, deporte y derecho de las mujeres a la educación y a una vida libre de violencia.

El análisis de las condiciones de grupos prioritarios contempla a niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, miembros de comunidades indígenas y migrantes.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

El Sistema Estatal de Salud se caracteriza por su capacidad de respuesta a los problemas actuales de salud pública, así como aquellos retos que se visualizan a mediano y largo plazo. Durante los últimos años, Guanajuato ha avanzado en mejorar la cobertura de servicios de salud, fortalecer el modelo de atención preventivo, así como la percepción en la calidad de los servicios.

En las últimas décadas se ha observado un cambio en el comportamiento epidemiológico de las enfermedades en México, acorde a la transición demográfica que se presenta a nivel mundial, de tal manera que las enfermedades transmisibles, que anteriormente se encontraban como las principales causas de mortalidad, ceden el lugar a las enfermedades no transmisibles.

Entre ellas el grupo clasificado como crónico degenerativas o crónicas no transmisibles cobran un lugar importante como causas de morbilidad que afecta la calidad de vida de la población, causan muertes prematuras y con un efecto económico importante en la familia, comunidad y sociedad en general.

Los defectos al nacimiento son un conjunto de patologías que alteran la estructura anatómica, la fisiología de la misma, los procesos del metabolismo y del crecimiento y desarrollo de los fetos y neonatos. Algunos de estos defectos pueden ser prevenibles, diagnosticados y manejados oportunamente; esta última acción permite ofrecer a la madre atención con calidad al momento de la resolución obstétrica y, al neonato, posibilidades de una mejor condición de vida.

Otros aspectos sociales que influyen en el desarrollo y calidad de vida de la población son los servicios de salud y educación. De entre los indicadores de salud destacan dos que tradicionalmente se utilizan para

evaluar el desarrollo de los territorios ya sean países, entidades federativas o municipios: la mortalidad materna y la mortalidad infantil.

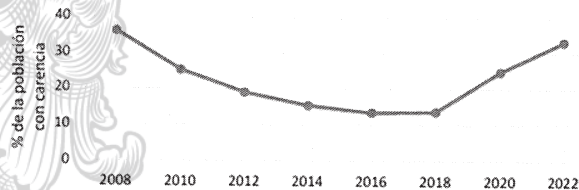
En el indicador enunciado Guanajuato muestra un avance sustancial al pasar del lugar 22 entre las entidades federativas del país en 1992, a la posición 10 en 2022. Esto significa que es la novena entidad federativa que más ha reducido la mortalidad materna (58.3 puntos porcentuales).

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

En el Plan Estatal de Desarrollo 2050 se reconoce que en Guanajuato hay más centros de salud y hospitales cercanos, la calidad de los servicios en los centros de salud ha mejorado y en el sistema de salud del estado las personas con enfermedades crónico degenerativas (hipertensión, diabetes, cáncer, insuficiencia renal crónica) son atendidas oportunamente, además de tener medicinas para el tratamiento de enfermedades.

De 2008 a 2018 el porcentaje de población con carencia por acceso a servicios de salud disminuyó de 36.2% a 13.7%, sin embargo, a partir del 2020, año en que los sistemas de salud se vieron afectados por la pandemia, se refleja un incremento hasta situarse en 33.2% en 2022.

Gráfica 88. Cobertura de salud



Fuente: INEGI. SNIEG. Catálogo Nacional de Indicadores con información de CONEVAL

El sistema de salud con el que se cuenta en Guanajuato es para las y los guanajuatenses que no cuenten con un esquema de seguridad social, como lo es el IMSS o el ISSSTE, de esta manera, a través de las instituciones que administra el Estado, tienen acceso gratuito a consultas, tratamientos, intervenciones médicas y hospitalización.

El Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2025 tiene como objetivos que la población (pacientes) sin afiliación a instituciones de salud residentes del Estado cuya atención requiere de los recursos del Programa para la atención médica, integral y/o quirúrgica las cuales pueden incluir atención farmacológica, o en jornadas quirúrgicas, tenga acceso para resolver o minimizar el daño de su padecimiento y/o discapacidad; y diagnosticar oportunamente enfermedades congénitas metabólicas con tamiz metabólico semiaplado de seis elementos.

Ante la desaparición del Seguro Popular y sus mecanismos de financiamiento en diciembre del 2019, varios programas de salud se han visto afectados, debido a que el esquema del Instituto de Salud para el Bienestar tuvo su inicio sin contar con reglas de operación o algún proceso que cubriera o sustituyera al Seguro Popular y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, además las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el ejercicio fiscal 2020 fueron publicadas en el Acuerdo del 28 de diciembre del 2019, aunado a esto el compendio nacional de insumos para la salud no contempla los medicamentos o material de curación de nueva generación necesarios para la atención de padecimientos de alto costo.

Además ante la extinción del INSABI a partir de la reforma de la ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2023, en el cual se indica que el Sistema de Salud para el Bienestar se compone por la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como las instituciones y organismos que participan en el mismo y, en su caso, de manera concurrente por las entidades federativas, deberán proporcionar la protección a la salud a que se refiere dicha Ley será garantizada por las entidades federativas y, en su caso, de manera concurrente con la Federación a través del Sistema de Salud para el Bienestar bajo los principios de universalidad e igualdad, deberá generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna a todas las personas, a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de acciones de salud pública, intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Se deberán contemplar los servicios de consulta externa y hospitalización, así como a los medicamentos y demás insumos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado

Actualmente la atención médica, diagnóstica, quirúrgica y complementaria que se oferta en 16 redes de atención considerando 568 unidades de consulta externa, 42 unidades de hospitalización, 20 Unidades de Especialidades Médicas (19 Unidades de Especialidades Médicas (UNEME) y 1 Centro de Atención Integral en Adicciones (CAIA), 6 Unidades de Apoyo (3 módulos Sistema de Urgencias del Estado de Guanajuato (SUEG), 1 Laboratorio Estatal de Salud Pública, 1 Centro Estatal de Trasplantes y 1 Centro Estatal de Medicina Transfusional) y 9 Unidades Administrativas (1 oficina central y 8 jurisdicciones sanitarias), prestadoras de servicios en el Estado, distribuidas en los 46 municipios del estado, con personal capacitado y actualizado, privilegiando la atención centrada en la persona, mediante acciones de vigilancia epidemiológica y sanitaria, promoción y prevención de enfermedades, prevención de adicciones y acceso permanente a servicios de salud mental, detección oportuna de discapacidad metabólica, auditiva o del desarrollo de niñas y niños, detección y tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles, cáncer en la infancia y la mujer, así como enfermedades de alto costo, disminuyendo el gasto de bolsillo, con un sistema consolidado en el abasto de medicamentos y los diferentes insumos para la salud; además, de contribuir a la seguridad alimentaria de los lactantes a través de nuestra política de lactancia materna contamos con los servicios de medicina transfusional, laboratorio estatal de salud pública, procuración de órganos y trasplante, cuidados paliativos, siendo reconocido a nivel nacional como el mejor sistema de salud.

Atendiendo de manera gratuita a más de 3 millones 762 mil 750 guanajuatenses que se encuentren sin afiliación a instituciones de salud.

Dentro de las acciones centradas en la persona se tiene la realización del tamiz neonatal misma que se lleva a cabo a todos los recién nacidos que son atendidos en las unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, entre el tercer y quinto día de vida, con carácter gratuito en las unidades de primer y segundo nivel de atención.

Derivado de lo anterior, y considerando el alcance de la protección financiera, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato haciendo uso de las fuentes de financiamiento complementarias en el Estado, deberá cubrir las patologías, procedimientos e insumos requeridos.

Preferentemente para las y los pacientes que necesitan de un apoyo pre, durante o posterior a una atención médica y/o quirúrgica en las unidades ejecutoras de responsabilidad del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI HOSPITAL CERCANO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2025**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos:** servicios de atención médica, integral y/o quirúrgica que recibe la persona beneficiaria del Programa antes, durante y posterior a su atención médica, complementaria y/o quirúrgica
- II. **CAISES:** Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud;

- III. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Contraloría social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. **Correo electrónico del Programa:** es un servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos, en el cual se recibirá los posibles expediente médico-administrativo de la persona a beneficiar, se emitirán las diversas respuestas entre las Unidad Administrativa Responsable del Programa y la Unidad Administrativa Ejecutora y DGA. El cual corresponde a [mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx](mailto:mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx);
- VI. **Derechos humanos:** conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- VII. **DAM2y3N:** Dirección de Atención Médica Segundo y Tercer Nivel;
- VIII. **DGA:** Dirección General de Administración, adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- IX. **DGAM:** Dirección General de Atención Médica del ISAPEG; adscrita a la Coordinación General de Salud Pública;
- X. **DGP:** Dirección General de Planeación, adscrita a la Coordinación General de Administración;
- XI. **DGPyPS:** Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud.
- XII. **Expediente médico-administrativo:** documento en el cual la Unidad Administrativa Ejecutora del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato integra todos los requisitos y anexos necesarios para solicitar la Autorización a la Unidad Técnica Responsable del Programa;
- XIII. **Folios de subrogación:** consecutivo que se genera en la plataforma SSSME, derivado de la captura realizada por las Unidades Administrativas Ejecutoras, en base al expediente médico-administrativo del paciente;
- XIV. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XV. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XVI. **Líder del proyecto:** persona responsable del Programa y que forma parte de la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
- XVII. **Metas programadas:** resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVIII. **Persona a beneficiar:** persona física que recibirá el o los apoyos del Programa Mi Hospital Cercano, para el Ejercicio Fiscal de 2025, a través de los componentes que oferta el Programa;
- XIX. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XX. **Programa:** Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXI. **Programas de servicios:** programa que ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda;
- XXII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXIV. **Responsable de la persona a beneficiar:** Persona que puede realizar el trámite de solicitud de apoyo para la persona a beneficiar. El cual en el caso de menores de edad puede ser: progenitores, tutores y/o responsable legal. En el caso de mayores de edad la persona con la cual la Unidad Administrativa Ejecutora se podrá comunicar para dar informe del avance de su solicitud;
- XXV. **SF:** La Secretaría de Finanzas;
- XXVI. **SSSME:** Subrogación de Servicios Médicos y Auxiliares diagnósticos. Plataforma de información que alberga los folios de subrogación que las unidades administrativas ejecutoras del programa generan para la validación de la DGSS;
- XXVII. **Tamiz Metabólico Neonatal:** prueba realizada entre el tercero y quinto día de vida de los recién nacidos para detectar enfermedades metabólicas congénitas (Hipotiroidismo Congénito,

- Fenilcetonuria, Galactosemia, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fibrosis Quística y Deficiencia de Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa);
- XXVIII. **Tejido social:** grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXIX. **UMAPS:** Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud;
- XXX. **Unidad Administrativa Ejecutora:** son los servidores públicos responsables de recabar la documentación de las personas que pueden ser beneficiarias del programa, integrar el expediente médico-administrativo, registran los folios de subrogación en el SISSME, envían oficio a la DGSS para la validación de los expedientes, realizan los documentos contables correspondientes y son las unidades médicas con tipología de: urbana, rural, hospitales generales, comunitarios y especializados, jurisdiccionales y/o de apoyo estatal de la Secretaría de Salud e ISAPEG;
- XXXI. **Unidad Administrativa Responsable del Programa;** son los servidores públicos que deberán firmar el documento de autorización conformado por las personas titulares de la Dirección General de Atención Médica, la Dirección de Atención Médica de Segundo y Tercer Nivel; y la persona líder del proyecto QC0060; y
- XXXII. **Zonas de atención prioritaria:** territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general garantizar a la población la atención médico y/o quirúrgica para resolver o minimizar el daño de su padecimiento y/o discapacidad.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer la atención médica y/o quirúrgica en los servicios de salud para los pacientes que ingresen su solicitud a las unidades médicas del ISAPEG y así contribuir a resolver o minimizar el daño de su o sus padecimientos y/o discapacidad;
- II. Diagnosticar oportunamente enfermedades congénitas metabólicas con tamiz metabólico semiampleado de seis elementos; y
- III. Asegurar que el recurso público se ejerza eficaz, eficiente y transparente.

### *Población potencial*

**Artículo 6.** La población potencial del Programa es de seis millones trecientos treinta y un mil ciento cuarenta y dos (6,331,142) personas sin afiliación a instituciones de salud, que residen en los 46 municipios del Estado.

### *Población objetivo*

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa es de tres millones setecientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta (3,762,750) personas (pacientes) sin afiliación a instituciones de salud que residen los 46 municipios del Estado, cuya atención requiere de los recursos del Programa.

### *Población beneficiada directa*

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa es de veintiséis mil novecientos treinta y cinco (26,935) persona (pacientes) sin afiliación a instituciones de salud que residen en los 46 municipios del Estado atendidas con los recursos del Programa y que cumplen con los requisitos para acceder a los servicios y/o apoyos del Programa.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.



El número de personas beneficiarias podrán ser menor o mayor dependiendo del monto asignado o de los ajustes presupuestarios que se realicen al proyecto a través de la DGP, DGA y SF durante su ejecución, siempre salvaguardando las medidas de prevención, control, atención de las pandemias, epidemia o contingencias que se presenten en el Estado.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** El ISAPEG a través de la DGAM es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del Programa.

La DGA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del pago del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

El ISAPEG, a través de la DGAM, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

**Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo de servicios

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 11.** La DGAM del ISAPEG, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Mecánica de operación**

**Artículo 12.** El programa posee los siguientes componentes:

- I. Atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas individuales que requieren los recursos del programa, a personas residentes del Estado que no cuenten con afiliación a instituciones de salud:
  - a. La DAM2y3N recibe las solicitudes de las UAE;
  - b. La DAM2y3N realiza la validación técnica y asignación de recurso para las solicitudes de la UAE;
  - c. Las UAE realizan proceso de adquisición de insumos que requieren las atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas; y
  - d. Las UAE remiten a la DAM2y3N la comprobación de los insumos adquiridos y evidencia de la atención otorgada;
- II. Atenciones médicas y/o quirúrgicas en jornadas médicas que requieren los recursos del programa, a personas residentes del Estado que no cuenten con afiliación a instituciones de salud:
  - a. La DAM2y3N recibe las solicitudes de las UAE;
  - b. La DAM2y3N realiza la validación técnica y asignación de recurso para las solicitudes de la UAE;
  - c. Las UAE realizan proceso de adquisición de insumos que requieren las atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas; y
  - d. Las UAE remiten a la DAM2y3N la comprobación de los insumos adquiridos y evidencia de la atención otorgada.
- III. Diagnósticos de detección oportuna por tamiz metabólico pagados con los recursos del programa:
  - a. La DAM2y3N recibe del programa Estatal de Tamiz metabólico la cantidad de pruebas realizadas y pagadas por municipio y sexo.

Estas acciones se pueden requerir o no durante la vigencia de las Reglas de Operación, debido a la necesidad específica de la persona beneficiada para brindarle la atención, siempre salvaguardando las medidas de prevención, control, atención de las pandemias, epidemias o contingencias que se presenten en el Estado.

Todo esto se realizará a través de las Unidades Ejecutoras del ISAPEG señalada en los anexos XI y XII.

**CAPÍTULO III  
APOYOS**

**Modalidades y tipos de apoyos**

**Artículo 13.** El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. Atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas individuales que requieren los recursos del Programa, a personas residentes del Estado que no cuenten con afiliación a instituciones de salud;
- II. Atenciones médicas y/o quirúrgicas en jornadas médicas que requieren los recursos del programa, a personas residentes del Estado que no cuenten con afiliación a instituciones de salud; y
- III. Diagnósticos de detección oportuna por tamiz metabólico pagados con los recursos del programa.

#### **Metas programadas**

#### **Artículo 14.** El Programa tiene como meta

- I. Otorgar atención médico - quirúrgica en las Unidades Médicas y/o Hospitalarias de responsabilidad del ISAPEG a pacientes, que su o sus padecimientos requieran de una atención médica y/o quirúrgica  
Unidad de medida: Setecientos noventa y seis (796) solicitudes de atención médico-quirúrgica concluidas.
- II. Realizar investigación del diagnóstico del problema público con el propósito de mejorar la gestión del Programa.  
Unidad de medida: Una (1) investigación realizada.
- III. Realizar tamizaje metabólico a recién nacidos en las unidades médicas del ISAPEG para fortalecer el diagnóstico oportuno de enfermedades (hiperplasia suprarrenal, hipotiroidismo congénito, galactosemia, fibrosis quística, fenilcetonuria y deficiencia de glucosa seis fosfato deshidrogenasa).  
Unidad de medida: Veintiséis mil trescientos cinco (26,305) tamizajes realizados.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### **Requisitos para acceder a los apoyos**

**Artículo 15.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (**Anexo II**);
- II. Copia simple de identificación oficial vigente;
- III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido;
- V. Carta responsiva para personas menores de edad (**Anexo III**); y
- VI. Copia simple de la identificación oficial del responsable de la persona a beneficiar INE y CURP, la cual es obligatoria en el caso de menores de edad y/o con discapacidad.

Estos documentos deberán ser entregados en las Unidades Administrativas Ejecutoras (Anexo XI y XII), en donde se llevará a cabo la gestión de solicitud de apoyo y los trámites correspondientes.

Para acceder a los servicios del Programa, en el componente de tamiz metabólico neonatal enfocado a las personas recién nacidas que entren en contacto con los servicios de salud del ISAPEG, el responsable de la persona, deberá entregar copia simple de la identificación oficial vigente del padre o tutor.

Este documento deberá ser entregado en las unidades Administrativas Ejecutoras (Anexo XI y XII), en donde se llevará a cabo la gestión de solicitud de apoyo y los trámites correspondientes.

#### **Procedimientos de acceso a los apoyos**

**Artículo 16.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. Por parte de la persona interesada, cumplir con los requisitos descritos en el Artículo 15 de las presentes Reglas de Operación.
- II. Por parte de las Unidades Administrativas Ejecutoras cumplir con lo siguiente:
  - a. Carta de consentimiento de datos personales **anexo IV** (original);
  - b. Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada **anexo V** (original);
  - c. Resumen clínico firmado por el médico tratante, especificando diagnóstico y tratamiento (copia simple);
  - d. Hoja de referencia en caso de que aplique para la atención médica y/o quirúrgica (copia simple);
  - e. Lista de cotejo para la integración del expediente médico administrativo **anexo VI** y
  - f. Documento para la gestión **anexo VII** (en el caso de atenciones subsecuentes del mismo paciente, deberá enviar un expediente-administrativo completo cada 3 meses);
  - g. Registrar en plataforma SISSME los folios en el caso de la partida 3390; y

- h. En caso que por alguna eventualidad el paciente no requiera el apoyo, deberá notificar por oficio a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y a la DGAM.

Todo lo anterior deberá ser enviado escaneado debidamente firmado al correo electrónico [mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx](mailto:mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx)

Los documentos que conforman el expediente médico-administrativo los debe conservar la Unidad Administrativa Ejecutora, en el área que ellos determinen para su pronta ubicación.

Las Unidades Administrativas Ejecutoras serán las responsables de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y a las Disposiciones Administrativas vigentes que emita la DGA de que el o los proveedores seleccionados para atención médica y/o quirúrgica cumplan con los requisitos establecidos en los instrumentos normativos previamente mencionados.

En los procesos de solicitudes de apoyo la Jurisdicción Sanitaria respectiva coadyuvará con la Unidad Administrativa Ejecutora en la realización de acciones correspondientes para la integración del expediente médico-administrativo, aplicación de la encuesta de satisfacción y/o contraloría social, visita domiciliaria en caso de requerirse.

III. Por parte de la DGAM a través de la DAM2y3N:

- a. Validar técnicamente mediante documento de autorización con los datos presupuestales a afectar las solicitudes que realicen las unidades administrativas ejecutoras por concepto de las partidas 2530, 2540 y 3390, en un periodo no mayor a 10 días hábiles;
- b. Hacer la validación técnico-médica en la plataforma SISSME en el caso de la partida 3390; y
- c. Para el caso de tamiz metabólico neonatal realizar reporte general mensual de los tamices metabólicos neonatales realizados.

#### ***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 17.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa; y
- III. Población residente del Estado de Guanajuato, sin afiliación a instituciones de salud.

## **CAPÍTULO IV GASTO**

#### ***Programación presupuestal***

**Artículo 18.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0060 «Programa Mi Hospital Cercano» para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que forma parte del componente: C01 Unidades médicas del ISAPEG con acceso oportuno brindado del programa presupuestario E012 "Atención Médica" alineado al objetivo del Desarrollo Sostenible: Salud y Bienestar.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG.

La DGP, solicitará a la Unidad Administrativa Responsable del programa el documento de autorización para contar con el código programático, y poder llevar a cabo el pago de la evaluación correspondiente al programa.

En caso de que, en la Ley, se apruebe una disminución o aumento del presupuesto señalado en el presente artículo, se podrá realizar un ajuste de metas al Programa, siempre y cuando la Unidad Administrativa Responsable del Programa lo determine necesario.

#### ***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 19.** Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Por parte de la Unidad Administrativa Ejecutora:

- a) Contar con documento de autorización (**anexo VIII**);
  - b) Para la partida 3390 contar con el proceso completo (asignación de folio) en la plataforma SSSME (validación técnico-médica, asignación y ejecución del recurso); y
  - c) Elaborar el documento contable y anexar la documentación necesaria que solicita la DGA para la comprobación de recursos conforme a las disposiciones administrativas vigentes.
- II. Por parte de la DGPyPS en el caso específico de tamiz metabólico neonatal elaborar el documento contable y anexar la documentación necesaria que solicita la DGA para el pago al proveedor del servicio conforme a las disposiciones administrativas vigentes; y
- III. Por parte de la DGP:
- a) Enviar el cronograma anual de los reportes mensuales (en donde se registra el avance físico y financiero) del Programa; y
  - b) Solicitar a la Unidad Administrativa Responsable del Programa el documento de Autorización para contar con la suficiencia presupuestal, para que se pueda llevar a cabo la evaluación correspondiente al Programa.
- IV. La comprobación del gasto se realizará de acuerdo con los disposiciones administrativas y normativa aplicable vigente.

#### *Procedimiento para el reintegro de recursos*

**Artículo 20.** Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. En el ejercicio de los recursos de proyectos de inversión, estos deben apegarse a su calendario de gasto, considerando la oportunidad en la ejecución de los mismos para el adecuado cumplimiento de sus metas, tendrán una programación en términos mensuales, la cual deberá ser consistente con el cronograma de actividades. De acuerdo con los Lineamientos generales para la aplicación de recursos en materia de proyectos de inversión para el ejercicio fiscal vigente, en caso de no ser utilizado en los plazos establecidos, el reintegro se realizará de acuerdo con los disposiciones administrativas y normativa aplicable vigente y a través de la DGA hacia la SF; y
- II. Existan contingencias y situaciones epidemiológicas no previstas, que obliguen a suspender los apoyos programados.

## **CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

#### *Derechos de las personas beneficiarias*

**Artículo 21.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante el ISAPEG, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que pueda firmar en su lugar, dado su estado de salud precario, o no sabe escribir, sólo en casos excepcionales y debidamente justificados;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria respecto a la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;
- XI. Contar con su expediente clínico;
- XII. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- XIII. Ser tratado con confidencialidad;

- XIV. Recibir atención médica en urgencias;
- XV. Ser atendido cuando se inconforme por la atención recibida;
- XVI. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- XVII. Conocer el aviso de Privacidad del Programa; y
- XVIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y XII de este artículo.

#### ***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 22.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Unidad Administrativa Ejecutora su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente;
- VIII. Acudir a la cita o citas de forma puntual en las Unidades Administrativas Ejecutoras que se le indiquen para realizar las valoraciones y/o procedimientos correspondientes;
- IX. Acudir a las áreas que se designen por parte de la Unidad Administrativa Ejecutora conforme a la normatividad aplicable para otorgar la atención médica y/o quirúrgica correspondiente, las cuales se describen en el Anexo XI y XII;
- X. Apegarse a los tratamientos médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos establecidos por su médico tratante;
- XI. Evitar hacer uso irresponsable de los tratamientos médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos otorgados a la persona beneficiada;
- XII. Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;
- XIII. Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;
- XIV. Otorgar su consentimiento informado sobre el tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
- XV. Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud;
- XVI. Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
- XVII. Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- XVIII. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;
- XIX. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- XX. Participar en los procesos de seguimiento y vigilancia desarrollados en la ejecución del Programa a los que sea convocado;
- XXI. Deberá ser acompañado por un familiar mayor de edad que tenga capacidad de toma de decisiones, con la salvedad de que no es obligación del programa los alimentos y la estancia del acompañante;
- XXII. Permitir la toma de evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s), atendiendo la protección de datos personales, misma que la Unidad Ejecutora remitirá al correo [mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx](mailto:mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx);
- XXIII. Contestar la encuesta de satisfacción del Programa, misma que llenará la persona beneficiada o el responsable de la persona a beneficiar **Anexo IX** y que la Unidad Ejecutora remitirá al correo [mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx](mailto:mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx);
- XXIV. Llenar la cédula de evaluación social cuando se lo indique la Unidad Administrativa Responsable del Programa. **Anexo X** y que la Unidad Ejecutora remitirá al correo [mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx](mailto:mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx); y
- XXV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

#### ***Sanciones***

**Artículo 23.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 22, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 22, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 24.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en DGAM ubicada en Tamazuca número 4, colonia centro, en Guanajuato, Gto.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### ***Participación social***

**Artículo 25.** La Secretaría de la Honestidad en coordinación con el ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

#### ***Perspectiva de género***

**Artículo 26.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

#### ***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 27.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### ***Auditorías y evaluación gubernamental***

**Artículo 28.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 29.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

**Informe para la gestión por resultados**

**Artículo 30.** Corresponderá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 31.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 32.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 33.** La Unidad Administrativa Responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la Unidad Administrativa Responsable del programa formalizará el Plan de acción.

**Publicidad informativa**

**Artículo 34.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**CAPÍTULO VIII  
CASOS FORTUITOS****Caso fortuito o fuerza mayor**

**Artículo 35.** Los plazos establecidos en estas Reglas de Operación podrán ampliarse de llegar a ocurrir eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor impide el cumplimiento de estas Reglas de Operación, el ISAPEG no estará obligado a cumplir con las mismas.

**Circunstancias no previstas**

**Artículo 36.** Cualquier circunstancia no prevista en estas Reglas de Operación será resuelta por la persona titular de la DGAM.

**CAPÍTULO IX  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Transparencia**

**Artículo 37.** La Unidad Administrativa Responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/programa-social/programa-mi-hospital-cercano>

#### **Datos personales**

**Artículo 38.** La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://salud.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad>

#### **Padrón Estatal de Personas Beneficiarias**

**Artículo 39.** La Unidad Administrativa Responsable del ISAPEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Contraloría social**

**Artículo 40.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### **Procedimiento de denuncias**

**Artículo 41.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el ISAPEG o ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, a través de los siguientes medios:

- I. Buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones ubicados en las unidades administrativas ejecutoras o al 800 627 25 83; o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG con domicilio en Loma La Chuparrosa 1 y 2, Carr. Libre Guanajuato-Silao, Km. 5.5 Barrio Marfil, C.P. 36250, teléfonos 473 7335725 y 473 7331349

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Formatos**

**Artículo 42.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/programa-social/programa-mi-hospital-cercano>

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 43.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

### **TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

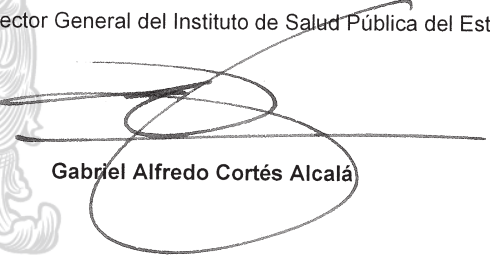


**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**  
**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024.

**Derogación de disposiciones**  
**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato



Gabriel Alfredo Cortés Alcalá

Anexo I  
Metodología de Marco Lógico  
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2025

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano 2025				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a aumentar la esperanza de vida en la población del estado de Guanajuato sin afiliación a instituciones de salud mediante la atención médica, integral y/o quirúrgica	Esperanza de vida al nacer	Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidades Federativas	Los servicios de salud pública del estado de Guanajuato cuentan con suficientes recursos para atender a la población del estado de Guanajuato mejorando significativamente su esperanza de vida
<b>Propósito</b>	La población guanajuatense sin afiliación a instituciones de salud presenta un amplio acceso a la atención médica, quirúrgica y/o complementación diagnóstico-terapéutica	Porcentaje de población guanajuatense sin afiliación a instituciones de salud beneficiada con el financiamiento en la atención médica y/o quirúrgica	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Las asignaciones presupuestales en la materia (atención médica y/o quirúrgica) permiten y/o facilitan la atención de una proporción mayor de guanajuatenses sin afiliación a instituciones de salud.
<b>Componente 1</b>	Atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas individuales que requieren los recursos del programa brindadas	Porcentaje de atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas brindadas	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Los beneficiarios no presentan cuadros de infección en el pre y posquirúrgico
<b>Actividad 1</b>	Validación de solicitudes a las UAE	Porcentaje de solicitudes validadas	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	La Unidad Administrativa Ejecutora remite la información a la DGAM, las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a la normatividad presupuestal para la asignación del recurso solicitado para la atención médica de la posible persona beneficiaria.

<b>Actividad 2</b>	Realización de proceso de adquisición de insumos que se requieren para las atenciones médicas integrales otorgadas	Porcentaje de atenciones realizadas	Registros administrativos del proyecto y o programa social sobre las atenciones médicas quirúrgicas otorgadas.	Las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes
<b>Actividad 3</b>	Comprobación de los insumos adquiridos y evidencia de atención otorgada	Porcentaje de pólizas ingresadas en pagos	Registros administrativos del proyecto y o programa social sobre las atenciones médicas quirúrgicas otorgadas.	Las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes
<b>Componente 2</b>	Atenciones médicas, y/o quirúrgicas en jornadas médicas que requieren los recursos del programa brindadas	Promedio de atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas brindadas	Registros administrativos del proyecto y o programa social sobre las atenciones médicas quirúrgicas otorgadas.	Los beneficiarios no presentan cuadros de infección en el pre y posquirúrgico
<b>Actividad 1</b>	Validación de solicitudes a las UAE	Promedio de solicitudes validadas	Registros administrativos del proyecto y o programa social sobre las atenciones médicas quirúrgicas otorgadas.	La Unidad Administrativa Ejecutora remite la información a la DGAM, las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a la normatividad presupuestal para la asignación del recurso solicitado para la atención médica de la posible persona beneficiaria.
<b>Actividad 2</b>	Realización de proceso de adquisición de insumos que se requieren para las atenciones médicas integrales otorgadas	Promedio de atenciones realizadas	Registros administrativos del proyecto y o programa social sobre las atenciones médicas quirúrgicas otorgadas.	Las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes
<b>Actividad 3</b>	Comprobación de los insumos adquiridos y evidencia de atención otorgada	Promedio de pólizas ingresadas en pagos	Registros administrativos del proyecto y o programa social sobre las atenciones médicas quirúrgicas otorgadas.	Las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes
<b>Componente 3</b>	Diagnósticos de detección oportuna por tamiz metabólico pagados con los recursos del programa	Porcentaje de tamices metabólicos pagados	Reporte general mensual de tamices metabólicos neonatales realizados	Se detecta de manera oportuna los errores innatos del metabolismo en los neonatos que acuden a las unidades del ISAPEG

<p><b>Actividad 1</b></p>	<p>Recepción de información sobre pruebas de tamiz metabólico pagadas</p>	<p>Porcentaje de tamices metabólicos pagados</p>	<p>Reporte general mensual de tamices metabólicos neonatales realizados</p>	<p>Las Unidades Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes</p>
---------------------------	---	--	---	--







**ANEXO III**  
**Carta responsiva del padre, madre o persona tutora**  
**Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato**  
**Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2025**



\_\_\_\_\_, Gto., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Persona titular de la Dirección de la Unidad Administrativa Responsable

Presente.

Por medio de la presente hago constar que yo, \_\_\_\_\_, mexicano de \_\_ años, con domicilio en \_\_\_\_\_; como \_\_\_\_\_ del menor \_\_\_\_\_ de \_\_ años de edad, solicito a su nombre para que sea beneficiario del apoyo del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano del Ejercicio Fiscal de 2025; por lo que asumo toda responsabilidad ante cualquier suceso que puede presentarse confiando en los servicios de alta calidad que ofrece la Unidad médica.

Firmó bajo conformidad.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma o huella dactilar del padre,  
madre o persona tutora.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del menor de edad**

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos»*

## ANEXO IV



Aviso de privacidad simplificado.  
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025

Unidad

**Denominación y domicilio del responsable**

La UR, adscrita a la Coordinación General de Salud Pública y a la Coordinación General de Administración y Finanzas del ISAPEG, con domicilio en Tamazuca No. 4, Centro, Gto. Gto.; es el **Responsable** del tratamiento y resguardo de los datos personales que nos proporcione, siendo el Sujeto Obligado el ISAPEG, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

**Finalidad del tratamiento de los datos personales.**

Los datos personales solicitados anteriormente, serán utilizados para:

1. Validación de los casos
2. Reportes mensuales

**Transferencia de datos personales.**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, con excepción de lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

**Negativa para el tratamiento de sus datos personales.**

Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx)

**Sitio donde consultar el aviso de privacidad integral.**

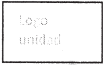
El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica:  
<https://salud.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad>

**Fecha de elaboración o última actualización del aviso de privacidad.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.



**ANEXO V**  
**Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada**  
**Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025**



Nombre de la persona beneficiaria: \_\_\_\_\_

Manifiesto que la Unidad Administrativa Ejecutora (Nombre del Hospital General – Hospital Comunitario – Hospital Especializado), me informó mis derechos y obligaciones con respecto a la solicitud de apoyo a través del Programa Mi Hospital Cercano y me entregó copia del Anexo V que estoy firmando en original.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante el ISAPEG, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que pueda firmar en su lugar, dado su estado de salud precario, o no sabe escribir, solo en casos excepcionales y debidamente justificados;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria respecto a la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;
- XI. Contar con su expediente clínico;
- XII. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- XIII. Ser tratado con confidencialidad;
- XIV. Recibir atención médica en urgencias;
- XV. Ser atendido cuando se inconforme por la atención recibida;
- XVI. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- XVII. Conocer el aviso de Privacidad del Programa; y
- XVIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Son Obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Unidad Administrativa Ejecutora su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente;
- VIII. Acudir a la cita o citas de forma puntual en las Unidades Administrativas Ejecutoras que se le indiquen para realizar las valoraciones y/o procedimientos correspondientes;
- IX. Acudir a las áreas que se designen por parte de la Unidad Administrativa Ejecutora conforme a la normatividad aplicable para otorgar la atención médica y/o quirúrgica correspondiente, las cuales se describen en el Anexo XI y XII;
- X. Apegarse a los tratamientos médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos establecidos por su médico tratante;



- XI. Evitar hacer uso irresponsable de los tratamiento médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos otorgados a la persona beneficiada;
- XII. Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;
- XIII. Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;
- XIV. Otorgar su consentimiento informado sobre el tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
- XV. Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud;
- XVI. Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
- XVII. Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- XVIII. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;
- XIX. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- XX. Participar en los procesos de seguimiento y vigilancia desarrollados en la ejecución del Programa a los que sea convocado;
- XXI. Deberá ser acompañado por un familiar mayor de edad que tenga capacidad de toma de decisiones, con la salvedad de que no es obligación del programa los alimentos y la estancia del acompañante;
- XXII. Permitir la toma de evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s), atendiendo la protección de datos personales, misma que la Unidad Ejecutora remitirá al correo [mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx](mailto:mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx);
- XXIII. Contestar la encuesta de satisfacción del Programa, misma que llenará la persona beneficiada o el responsable de la persona a beneficiar **Anexo IX** y que la Unidad Ejecutora remitirá al correo [mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx](mailto:mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx);
- XXIV. Llenar la cédula de evaluación social cuando se lo indique la Unidad Administrativa Responsable del Programa. **Anexo X** y que la Unidad Ejecutora remitirá al correo [mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx](mailto:mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx);
- y
- XXV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona a beneficiar

En caso de aplicar, recabar firma de la madre, padre o tutor(a) legal.

Conforme a lo establecido en el artículo 1351 del Código Civil para el Estado de Guanajuato vigente, en caso de personas que no puedan o no sepan firmar, se estampa la huella dactilar a ruego.

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social  
 Nota 2. En caso de menor de edad se deberá poner el nombre del mismo y será obligatorio el responsable de la Persona a beneficiar  
 Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.  
 El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad>  
 Nota 3. Una vez aprobadas las Reglas de Operación ya sea la Unidad Ejecutora o la Unidad Responsable del Programa colocara los logotipos institucionales dando cumplimiento a las disposiciones normativas que emita la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado.



**ANEXO VI**  
**Lista de cotejo para la Integración del expediente médico-administrativo**  
**Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025**



Nombre de la persona beneficiaria: \_\_\_\_\_  
 Marcar con X el estatus con el cual se cuenta la información

DOCUMENTO	ESTATUS DE LA INFORMACIÓN		
	Si Cumple	No Cumple	No Aplica
CURP de la persona a beneficiar (copia simple)			
INE de la persona a beneficiar (copia simple)			
Comprobante de domicilio (copia simple)			
Identificación oficial del responsable de la persona a beneficiar INE y/o CURP (copia simple)			
Solicitud "Guanajuato, Gobierno de la Gente" (original) <b>Anexo II</b>			
Carta responsiva de menores de edad <b>Anexo III</b>			
Aviso de privacidad (original) <b>Anexo IV</b>			
Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada (original) <b>Anexo V</b>			
Resumen clínico firmado por médico tratante, especificando diagnóstico y tratamiento (copia simple);			
Hoja de referencia en caso de que aplique para la atención médica y/o quirúrgica (copia simple);			
Cotizaciones de una a máximo tres, de proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato por medio de los portales de compras de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes para las partidas que aplica presentar.			
Lista de cotejo para la integración del expediente médico-administrativo (original) <b>Anexo VI</b>			
Documento para la gestión (original) <b>Anexo VII</b>			

Valida	Elabora
Nombre y firma de la persona titular de la Unidad Ejecutora	Nombre y firma de la persona administradora de la Unidad Ejecutora

Nota 1. El Anexo debe venir firmado por el director (a) o encargado (a) y Administrador (a) o de la Unidad Ejecutora mismo que conformaran el expediente médico-administrativo y será enviado al correo electrónico [mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx](mailto:mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx)  
 Nota 2. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido ser resguardados por la Unidad Ejecutora en el área que lo convenido en el aviso de privacidad correspondiente. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información, sin autorización por escrito del titular de los datos personales, es responsabilidad del receptor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 3 fracción XXXIII, 19 fracción II, 96, 97 fracciones II y III, 98 fracción I y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como la demás normativa aplicable.  
 Asimismo, tiene fundamento en los artículos 3, fracción I, VII, VIII, IX, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, 7, 8, 16, 19, 20, fracción III, 2, 22, 26, 27, 29, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 62, 63, 64, 65, 67, 72, 76, 81, 83, 86, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IV, 76, 77 y 81, fracciones I, II, III y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Reglamento de la (Dependencia o entidad).  
 El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad>



**ANEXO VII**  
**Documento para la gestión**  
**Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025**



Nombre de la persona titular de la Dirección General de Atención Médica

Domicilio

Asunto: Solicitud de validación

Número de Oficio de la Unidad Ejecutora

Fecha de la solicitud

Por medio de la presente solicito la validación de:

Nombre de la persona beneficiaria:

Mes a pagar y No. de sesiones de terapia de remplazo renal (en caso de 3390), No. De amparo y proveedor al que se envía,

Partida: \_\_\_\_\_

Monto: (número y letras)

Los documentos fueron enviados al correo electrónico [mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx](mailto:mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx)

Asimismo, le informo que el expediente médico-administrativo de la persona a beneficiar del Programa quedó en el área de: \_\_\_\_\_ mismo que es el responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información comprobatoria del mismo.

Sin otro particular, por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la persona titular  
 de la Unidad Ejecutora

Ccp

Visas: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Nota 1: El Anexo es una pula de como la unidad puede redactar el oficio de solicitud del apoyo, misma que deberá venir en hoja membretada.  
 Nota 2: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.  
 Nota 3: Una vez aprobadas las Reglas de Operación ya sea la Unidad Ejecutora o la Unidad Responsable del Programa colocara los logotipos institucionales dando cumplimiento a las disposiciones normativas que emita la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado.  
 No omitió mencionar que la información proporcionada es de carácter confidencial y se envía para a la atención, única y exclusivamente del responsable a quién va dirigido, por lo que se compromete a garantizar su confidencialidad y solamente deberá utilizar los datos personales para los fines que fueron transferidos atendiendo a lo convenido en el aviso de privacidad correspondiente. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información, sin autorización por escrito del titular de los datos personales, es responsabilidad del receptor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 3 fracción XXXIII, 19 fracción II, 96, 97 fracciones II y II, 99 fracción I y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como la demás normativa aplicable.  
 Asimismo, tiene fundamento en los artículos 3, fracción I, VII VIII, IX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, 7, 8, 16, 19, 20, fracción III, 2, 22, 26, 27, 29, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 62, 63, 64, 65, 67, 72, 78, 81, 83, 86, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IV, 76, 77 y 81, fracciones I, II, III y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; (fundamento aplicable por dependencia o entidad), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Reglamento de la (Dependencia o entidad).  
 El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad>



ANEXO VIII  
Documento de Autorización  
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025



Folio: CGSP/DGAM-XXXX/2025

Guanajuato, Gto. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2025

Nombre de la persona titular  
Unidad Administrativa Ejecutora  
Domicilio

Asunto: Documento de Autorización

En atención al documento \_\_\_\_ donde solicita apoyo para la persona beneficiaria C. \_\_\_\_ con diagnóstico de \_\_\_\_ le informo que su petición es procedente, toda vez que se ha integrado el expediente médico – administrativo en el cual cumple con los requisitos para ser beneficiado de los apoyos del Programa Mi Hospital Cercano para el ejercicio fiscal de 2025.

- a) Número de registro
- b) Partida (s)
- c) Datos presupuestales

Asimismo, reitero la importancia de enviar copia de la encuesta de satisfacción y evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona(s) Beneficiada(s) al correo electrónico [mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx](mailto:mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx). En máximo 15 días naturales a partir de la recepción del presente.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Nombre y firma de la persona titular de la DGAM

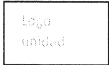
Ccp

Visas: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

No omito mencionar que la información proporcionada es de carácter confidencial y se envía para a la atención, única y exclusivamente del responsable a quien va dirigido, por lo que se comprometo a garantizar su confidencialidad y solamente deberá utilizar los datos personales para los fines que fueron transferidos atendiendo a lo convenido en el aviso de privacidad correspondiente. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información, sin autorización por escrito del titular de los datos personales, es responsabilidad del receptor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 3 fracción XXXIII, 19 fracción II, 96, 97 fracciones II y III, 98 fracción I y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la demás normativa aplicable.



**ANEXO IX**  
**Encuesta de satisfacción**  
**Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025**



Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

El Programa Mi Hospital Cercano tiene como objetivo la atención médica, quirúrgica y/o complementación diagnóstico - terapéutica para resolver o minimizar el daño de su o sus padecimientos.

1. Nombre de la persona beneficiada:

\_\_\_\_\_

Evaluación a la Unidad Ejecutora (Lugar en donde realizo la gestión de apoyo), selecciones la opción según corresponda:

2. ¿El Responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora se identificó con Usted (dijo su nombre)?

Sí

No

3. ¿El Responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora le indicó cuál es Anexo VI Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada?

Sí

No

4. ¿El Responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora le indicó cuáles eran todos los requisitos para acceder el apoyo del Programa?

Sí

No

5. ¿Se le informó la fecha en que se le brindaría la atención médica y/o quirúrgica a favor del Programa?

Sí

No

6. ¿Se le informó a donde puede acudir o presentar alguna queja?

Sí

No

7. Marque con una X que tan satisfecho está con atención recibida en la Unidad Administrativa Ejecutora (En donde uno es una calificación no aprobatoria y diez es aprobatoria)

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

8. Marque cuantos días le tomo resolver el trámite administrativo una vez que se presentó a la Unidad Administrativa Ejecutora

1 a 10 días hábiles

11 a 20 días hábiles

21 a 30 días hábiles

31 o más días

9. ¿Se le informó sobre contraloría social?

Sí

No

10. ¿Qué sugiere para mejorar el trámite?

\_\_\_\_\_

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 2. Una vez aprobadas las Reglas de Operación ya sea la Unidad Ejecutora o la Unidad Responsable del Programa colocara los logotipos institucionales dando cumplimiento a las disposiciones normativas que emita la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad>



## Anexo X Inverso

## Cédula de Evaluación Social

Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025

No. Folio

El llenado de esta cédula es parte de las actividades de contraloría social, con su opinión se podrá conocer si el apoyo, capacitación o servicio que recibe del programa es otorgado con la calidad, cantidad, tiempo y respeto que usted merece.

IMPORTANTE: La sección número uno deberá ser requisitada por la persona servidora pública encargada de aplicar la cédula. A partir de la segunda sección el llenado de la cédula lo realiza directamente la persona beneficiaria

## SECCIÓN I. DATOS DE LA PERSONA QUE APLICA LA CÉDULA

Nombre de quien aplica la cédula:  
 Fecha de aplicación (día, mes y año):  
 Institución responsable del programa:  
 Nombre del programa social:

## SECCIÓN II. DATOS GENERALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Nombre de la persona beneficiaria:  
 Sexo Mujer  Hombre  Sin especificar  Edad \_\_\_\_ años \_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_  
 Correo electrónico (opcional) \_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Colonia o Localidad: \_\_\_\_\_

Apoyo, capacitación o servicio que recibe del programa:

## SECCIÓN III. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO: Por favor responda a cada pregunta marcando con una "X" la opción que considere adecuada o escriba su respuesta en los espacios destinados para ello. Los datos personales son preservados de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Te invitamos a consultar el aviso de privacidad en [strc.guanajuato.gob.mx](http://strc.guanajuato.gob.mx)

- ¿Conoce el nombre del programa social del cual es beneficiario (a)?  
 Si  escribalo: \_\_\_\_\_
- ¿Conoce el nombre de la Institución responsable del programa social?  
 Si  escribalo: \_\_\_\_\_
- ¿Conoce sus derechos y obligaciones como persona beneficiaria del programa social?  
 Si  escribalo: \_\_\_\_\_
- ¿Le informaron las fechas en las que recibirá el apoyo, capacitación o servicio del programa social? Si  No
- ¿Recibió plática informativa sobre el tema de contraloría social? Si  No
- ¿Cómo se enteró del programa social?  
 Familiar, vecino o amigo  Delegado  Oficina de gobierno  Persona servidora pública   
 Escuela  Redes sociales  Otro  Especificar \_\_\_\_\_
- ¿Considera necesario que se le dé más información sobre el programa social? Si  No
- ¿Por cuál de los siguientes medios prefiere usted recibir información relacionada con el programa social?  
 Página de internet de gobierno  Correo electrónico  Mensaje al celular   
 Redes sociales  Pláticas presenciales  Folletos  Carteles

Reporte ciudadano



800 HONESTO (4663786)

Correo electrónico [quejasdenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasdenuncias_strc@guanajuato.gob.mx)



Anexo X Reverso

Cédula de Evaluación Social  
Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025

SECCIÓN IV. EVALUACIÓN AL PROGRAMA SOCIAL

- 9. ¿El trámite para ser beneficiario del programa social fue fácil de realizar? Si  No
- 10. ¿El apoyo, capacitación o servicio le fue otorgado en las fechas establecidas? Si  No
- 11. ¿Recibió el apoyo, capacitación o servicio de acuerdo a lo que le informaron? Si  No
- 12. ¿Considera que su vida mejoró de alguna manera a partir de que es beneficiario(a) del programa social? Si  No
- 13. ¿Las personas servidoras públicas que le atendieron fueron amables y respetuosas con usted? Si  No
- 14. ¿Le solicitaron algo que considere indebido para ser beneficiario del programa social? Si  No
- 14.1 En caso de que su respuesta haya sido sí, ¿qué fue lo que le solicitaron?  
 Dinero  Alimentos  Hospedaje  Favores personales   
 Apoyo a algún partido político  Otro  Especificar
- 15. Si tiene alguna recomendación para mejorar el programa social, escribala aquí:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

SECCIÓN V. REPORTE CIUDADANO

Responda esta sección únicamente en caso de que desee hacer una solicitud, queja, denuncia y/o reconocimiento

- 16. A través de esta cédula desea presentar un(a): Solicitud  Queja  Denuncia  Reconocimiento
- 17. La persona servidora pública involucrada pertenece al nivel de gobierno: Federal  Estatal  Municipal

A continuación, escriba los datos de la persona servidora pública involucrada si es que los conoce

- 18. Nombre de la persona servidora pública:
- 19. Cargo o puesto de trabajo de la persona servidora pública:

En las siguientes líneas escriba el motivo de su reporte ciudadano (Relate brevemente lo sucedido)

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

- 20. Institución donde trabaja la persona servidora pública:

Conserve este talón, le servirá como comprobante de haber participado en la evaluación del programa social

**ATENCIÓN:** Esta cédula deberá entregarse a la institución responsable del programa social estatal. No olvide desprender el talón que se encuentra al final de esta hoja, el cual será su comprobante de haber respondido esta cédula

*¡Con su opinión seguimos mejorando!*

Si tiene algún comentario o reporte que realizar relacionado con el programa social estatal del cual es beneficiario(a), puede acudir a la Dirección General de Participación Ciudadana y Contraloría Social, ubicada en Sóstenes Rocha 33, tercer piso, zona centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000; o comunicarse al teléfono 473 1023700, extensiones 8514, 8516, 8516 y 8517; y al correo electrónico: [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx)

Si lo que desea es reportar alguna irregularidad en algún otro programa social, obra pública, trámite y/o servicio de Gobierno del Estado, póngase en contacto a través del número 800 HONESTO (4663786), o al correo electrónico [quejasdenuncias\\_stre@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasdenuncias_stre@guanajuato.gob.mx)

**ANEXO XI**  
**Unidades Administrativas Ejecutoras del ISAPEG**  
**Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025**

Núm	Nombre del municipio	Nombre de la unidad	Domicilio
1	Abasolo	Hospital Comunitario Abasolo	Cuitzeo de los Naranjos 103 Col. Peña Guisa C.P. 36970
2	Acámbaro	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo	Bldv. Bicentenario No.20 Col. Las Trancas C.P. 38620
3	Apaseo el Alto	Hospital Comunitario Apaseo el Alto	Lic. Agustín Téllez Cruces No. 102 Col. Gobernadores C.P. 38500
4	Apaseo el Grande	Hospital Comunitario Apaseo el Grande	Prolongación Aldama No. 400 C.P. 38160
5	Celaya	Hospital General Celaya	Gobernador Víctor Lisdáldi Esq. Juan B. Castellazo Col. Valle Del Real C.P. 38020
6	Celaya	Hospital Materno de Celaya	Javier Barros No. 300 Ejido de Santa María Col. Villa de los Arcos, C.P. 38096
7	Comonfort	Hospital Comunitario Comonfort	Matamoros No. 20 Col. Centro C.P. 38200
8	Cortázar	Hospital Comunitario Cortázar	Bldv. Insurgentes # 1000 Col. Nueva Rosales C.P. 38345
9	Dolores Hidalgo	Hospital General Dolores Hidalgo "Cuna de la Independencia Nacional"	Carretera Dolores Hidalgo-Xoconoxtle 750 Colonia San Antonio Del Pretorio C.P. 37800
10	Guanajuato	Hospital General Guanajuato "Dr. Valentín Gracia"	Carretera De Cuota Gto-Silao Km. 6.5 C.P. 36250
11	Huanímario	Hospital Comunitario Huanímario	Carretera Huanímario San Cristóbal Km 1.6 C.P. 36600
12	Irapuato	Hospital General Irapuato	Calle Reverte Mexicano Esq. Av. Guerrero C.P. 36510
13	Irapuato	Hospital Materno Infantil Irapuato	Vialidad Interior No. 367 Col. Malvas Revolución
14	Jaral Del Progreso	Hospital Comunitario Jaral del Progreso	Del Trabajo 601 / Colonia Predio las Esperanzas/ C.P. 38477
15	Jerécuaro	Hospital Comunitario Jerécuaro	Calle María Bonita # 702 Valle Del Roble C.P. 38543
16	León	Hospital Comunitario las Joyas	Bldv. Mineral de la Joya S/N, Col. Las Joyas
17	León	Hospital de Especialidades Materno Infantil de León	Av. De La Juventud No. 116 Col. Jolguaber C.P. 37410
18	León	Hospital General León	Bldv. Puente Milenio 1001-A, San Carlos
19	León	Hospital de Especialidades Pediátrico de León	Bldv Juan Alonso de Torres 4725, Col. San José del Potrero, C.P. 37675
20	León	Centro de Atención Integral a la Salud Mental de León	Antigua Carretera San Francisco Del Rincón Km. 8. Col. Nes. C.P 37940
21	Manuel Doblado	Hospital Comunitario Manuel Doblado	Carretera Manuel Doblado-Jalpa Km. 1.5
22	Moroleón	Hospital Comunitario Moroleón	Bldv. Esteban García Núm. 591, Col. Deportiva. Moroleón, Gto
23	Pénjamo	Hospital General Pénjamo	Aldama No. 38 C.P. 36900
24	Purísima del Rincón	Hospital General Purísima del Rincón	Valencia No. 10 Los Veneros C.P. 36400
25	Romita	Hospital Comunitario Romita	Calle encino número 63, Colonia Campo Verde, Código Postal 36206, en Romita, Guanajuato
26	Salamanca	Hospital General Salamanca	Av. de los Deportes 515 / Fracc. El Deportivo / C.P. 36749
27	Salamanca	Centro Estatal de Cuidados Críticos Salamanca	Tecolutla esq. con Árbol Grande / Bella Vista / C.P. 36730
28	Salvatierra	Hospital General Salvatierra	Melchor Ocampo No. 414 Centro C.P. 38900
29	San Diego de La Unión	Hospital Comunitario San Diego de la Unión	Calle Madero # 3 Col. Loma de Guadalupe C.P. 37850



30	San Felipe	Hospital Comunitario San Felipe	Av. Dr. Enrique Hdez. A. S/N Km.1 A Sn Fco. C.P. 37600
31	San Francisco del Rincón	Hospital Comunitario San Francisco del Rincón	Blvd. Panam. esq. Blvd. Juan García C.P. 36360
32	San José Iturbide	Hospital General San José Iturbide	Libramiento Luis Ferro Medina No. 50 C.P. 37980
33	San Luis de la Paz	Hospital General San Luis de la Paz	Km 1.8 Carret. San Luis De La Paz A San José Iturbide C.P. 37900
34	San Luis de la Paz	Hospital Materno de San Luis de la Paz	Carretera a Pozos Km 1.8 Col. Cerro Prieto, C.P. 37900
35	San Miguel de Allende	Hospital General San Miguel Allende Felipe G. Dobarganes"	Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645
36	Santa Cruz de Juventino Rosas	Hospital Comunitario Santa Cruz de Juventino Rosas	Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645
37	Silao	Hospital General Silao	San Bernardo #39 Fracc. Brisas de los Ríos
38	Tarimoro	Hospital Comunitario Tarimoro	Reforma No. 68 Col. Emiliano Zapata C.P. 38700
39	Uriangato	Hospital General Uriangato	Leovino Zavala 72 / Independencia / C.P. 38980
40	Valle de Santiago	Hospital General Valle de Santiago	Blvd. Camenmaro 1 Col. Tepamal C.P. 38400
41	Villagrán	Hospital Comunitario Villagrán	Prolongación Morelos Ote. 2 esq. Blvd. Luis Donald Colosio zona centro C.P. 38260
42	Yuriria	Hospital Comunitario Yuriria	Blvd. Bicentenario 100 / Zona Centro / C.P. 38940

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 2. En caso de cambio de domicilio de una de las Unidades Administrativas Ejecutoras se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

Nota 3. En caso de apertura de unidades que sean considerarán como Unidades Administrativas Ejecutoras para la operación del Programa, se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

**ANEXO XII**  
**Unidades Administrativas Ejecutoras del ISAPEG**  
**para componente tamiz metabólico neonatal para el Ejercicio Fiscal de 2025**  
**Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2025**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN
1	Abasolo	Abasolo CAISES	Morelos 224 Centro, Abasolo, Gto
2	Abasolo	Hospital Comunitario Abasolo	José María Morelos 224, Tamazula. Abasolo Gto.
3	Acámbaro	Acámbaro-CAISES	A. Sn Nicolás De San Luis #20
4	Acámbaro	Loma Dorada - CAISES	Loma Verde # 5 Col. Loma Dorada
5	Acámbaro	Hospital General Acámbaro "Miguel Hidalgo"	Bldv. Bicentenario No.20 Col. Las Trancas C.P. 38620
6	Apaseo el Alto	Apaseo el Alto-CAISES	5 de mayo # 504 centro 38500
7	Apaseo el Alto	Hospital Comunitario Apaseo el Alto	Agustin Telles cruces #102 col. Gobernadores
8	Apaseo el Grande	Hospital Comunitario Apaseo el Grande	Prolongación Aldama #400, Zona Centro
9	Atarjea	Atarjea-UMAPS	Juárez No. 10
10	Celaya	Col. Emiliano Zapata-CAISES	La Herradura, 38036 Celaya, Gto.
11	Celaya	Celaya-CAISES	Mariano Jiménez No. 519 Col. Los Ángeles
12	Celaya	Rincón de Tamayo-CAISES	Plazuela Juárez No. 131 Rincón de Tamayo
13	Celaya	San Juan de la Vega-CAISES	Aldama No. 406 San Juan De La Vega
14	Celaya	San Miguel Octopan-CAISES	Camino A Jauregui S/N San Miguel Octopan
15	Celaya	Colonia Lagos-CAISES	Lago De Camécuaro No. 1001 Col Lagos
16	Celaya	Hospital Materno Celaya	Av. Ingeniero Javier Barros Sierra No. 300, Villas de los Arcos, 38096 Celaya, Gto.
17	Comonfort	Hospital Comunitario Comonfort	Libramiento Empalme Esconbedo #650. Exhacienda de Virela. C.P. 38201. Comonfort, Gto.
18	Comonfort	CAISES Comonfort	Matamoros No. 20, zona centro, C.P 38200 Comonfort, Guanajuato
19	Coroneo	Coroneo CESSA	Ing. Mariano García Sela No.247 C.P. 38590
20	Cortazar	Hospital Comunitario Cortazar	Blv insurgentes No. 1000 col. Nueva Rosales.
21	Cortazar	Cortazar-CAISES	Francisco I. Madero S/N esq. Venustiano Carranza
22	Cuerámara	Cuerámara-CESSA	Venustiano Carranza #400
23	Doctor Mora	Doctor Mora-UMAPS	Carr. Dr. Mora-SMA, Km. 1.5
24	Dolores Hidalgo Cuna De La Independencia Nacional"	Hospital General Dolores Hidalgo "Cuna De La Independencia Nacional"	Carretera Dolores Hidalgo-Xoconoxtle 750 Colonia San Antonio Del Pretorio C.P. 37800
25	Dolores Hidalgo Cuna De La Independencia Nacional"	Dolores Hidalgo-CAISES	Calle Actinio S/N Col. Fracc. La Esperanza

26	Guanajuato	Hospital General Guanajuato "Dr. Valentín Gracia"	Carretera De Cuota Gto-Silao Km. 6.5 C.P. 36250
27	Guanajuato	Guanajuato-CAISES	Pardo No. 5 Col Centro
28	Huanímaro	Hospital Comunitario Huanímaro	Carretera Huanimar0-San Cristóbal Km 1.6
29	Irapuato	Colón-CAISES	Diego De Velázquez Sin/Núm. Colon
30	Irapuato	Torres Landa-CAISES	Bld. Torres Landa #45 Col. Álvaro Obregón
31	Irapuato	Purísima del Jardín-CAISES	Gerardo Murillo S/N Fracc. Purísima Del Jardín
32	Irapuato	Hospital Materno Infantil Irapuato	Vialidad Interior no.367, Malvas Revolución
33	Jaral del Progreso	Jaral del Progreso-CAISES	Juan De Dios Peza No. 302 Col. Del Valle
34	Jaral del Progreso	Hospital Comunitario Jaral del Progreso	Av. Del Trabajo S/N Col. Las Flores C.P. 38470
35	Jerécuaro	Hospital Comunitario Jerécuaro	Calle María Bonita # 702 Valle Del Roble C.P. 38543
36	Jerécuaro	Jerécuaro - CAISES	5 De Mayo # 10 Centro Jerécuaro
37	Santa Cruz de Juventino Rosas	Hospital Comunitario Santa Cruz de Juventino Rosas	José Vasconcelos # 101 col villa magisterial
38	Santa Cruz de Juventino Rosas	CAISES, Santa Cruz de Juventino Rosas	Alejandrina # 102 col siglo XXI CP. 38240
39	León	Hospital de Especialidad Materno Infantil de León	Av. De La Juventud No. 116 Col. Jolguaber C.P. 37410
40	León	Hospital General León	20 de Enero No. 927 Col. Obregón C.P. 37320
41	León	Hospital Comunitario las Joyas	Bld. Mineral de la Joya S/N, Col. Las Joyas
42	León	Hospital de Especialidades Pediátrico León	Bld Juan Alonso de Torres 4725, Col. San José del Potrero, C.P. 37675
43	Manuel Doblado	Manuel Doblado-CAISES	arretera Manuel Doblado - Jalpa Km 1.5 C.P. 36470
44	Manuel Doblado	Hospital Comunitario Manuel Doblado	Carretera Manuel Doblado - Jalpa Km 1.5 C.P. 36470
45	Moroleón	Moroleón-CAISES	Manuel Doblado 40 Col. Del Valle
46	Moroleón	Hospital Comunitario Moroleón	Bld. Esteban García 591 Moroleón C.P. 38800
47	Ocampo	Centro de Salud con Servicios Ampliados	Av. Madre teresa de calca No. 101 carretera Ocampo-León Km1.5
48	Pénjamo	Pénjamo CESSA	Aldama #38 Pénjamo, Gto.
49	Pénjamo	Hospital General Pénjamo	Prolongación Degollado S/N, Estancia Pénjamo
50	Pénjamo	Santa Ana Pacueco - CESSA	Villagrán #100 Santa Ana Pacueco Pénjamo Guanajuato

51	Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo-UMAPS	Rubi # 100 Col. Lázaro Cárdenas Pueblo Nuevo Gto.
52	Purísima del Rincón	Hospital General Purísima del Rincón	Valencia No. 10 Los Veneros C.P. 36400
53	Romita	CAISES Romita	Acacia S/N Fracc. Campo Verde entre Anáhuac y Pino Fracc. Campo Verde C.P. 36200
54	Salamanca	Hospital General Salamanca	Avenida de los Deportes 515 Fraccionamiento El Deportivo Salamanca Gto. C.P. 36749
55	Salamanca	Salamanca-CAISES	Av. Valle De Santiago S/N
56	Salvatierra	Salvatierra-CAISES	Fernando Dávila # 425
57	Salvatierra	Hospital General Salvatierra	Av. Bicentenario N.801 Col.Janicho.
58	San Diego de la Unión	San Diego de la Unión-CAISES	Calzada Fleming No.1
59	San Diego de la Unión	Hospital Comunitario San Diego de la Unión	Calle Madero # 3 Col. Loma de Guadalupe C.P. 37850
60	San Felipe	Hospital Comunitario San Felipe	Av. Dr. Enrique Hdez. A. S/N
61	San Felipe	San Felipe-CAISES	Av. Dr. Enrique Hdez. A. S/N Km.1 A Sn Fco.
62	San Francisco del Rincón	Hospital Comunitario San Francisco Del Rincón	Avenida Panamá S/N Esquina Pedro Nicolas Col. San Miguel
63	San Francisco del Rincón	San Francisco del Rincón-CAISES	Avenida Panamá S/N Esquina Pedro Nicolas Col. San Miguel
64	San José Iturbide	San José Iturbide-CAISES	Mina No.6
65	San José Iturbide	Hospital General San José Iturbide	Libramiento Luis Ferro Medina No. 50 C.P. 37980
66	San Luis de la Paz	San Luis de la Paz-CAISES	México No. 66, Esq. Velasco Ibarra,
67	San Luis de la Paz	Hospital Materno de San Luis De La Paz	Carretera a Pozos Km 1.8 Col. Cerro Prieto, C.P. 37900
68	San Miguel de Allende	Hospital General San Miguel Allende "Felipe G. Dobarganes"	Arcoiris s/n, Esq. Vicente Araiza,
69	San Miguel de Allende	San Miguel de Allende-CAISES	Arcoiris S/N Fracc. La Lejona
70	Santa Catarina	Santa Catarina CESSA	Carr. SJI-Santa Catarina km. 45
71	Santiago Maravatío	Santiago Maravatío-UMAPS	Ladrillera No 4 Barrio de Guadalupe
72	Silao de Victoria	Silao CAISES	Hidalgo No. 40 Zona Centro
73	Silao de Victoria	Hospital General Silao	San Bernardo #39 Fracc. Brisas de los Ríos
74	Tarandacuao	Tarandacuao CESSA	Zauces No.181 Col. Guanajuatito.
75	Tarimoro	Tarimoro-UMAPS	Revolución No 127
76	Tarimoro	Hospital Comunitario Tarimoro	Reforma # 68 col. Emiliano Zapata.
77	Tierra Blanca	Tierra Blanca CESSA	Priv. Gallego No. 10

78	Uriangato	Hospital General Uriangato	Leovino Zavala No. 72 C.P. 38980
79	Uriangato	Uriangato-CAISES	5 De Mayo Esquina Juan Escutia
80	Valle de Santiago	Valle de Santiago-CAISES	Emilio Carranza No. 9 Zona Centro
81	Valle de Santiago	Hospital General Valle de Santiago	Bld. Camenmaro 1 Col. Tepamal C.P. 38400
82	Victoria	Victoria-UMAPS	Juárez No.2
83	Villagrán	Villagrán-CAISES	FRANCISCO JAVIER MINA # 416 Z. C. VILLAGRAN, GTO C.P. 38260
84	Villagrán	Hospital Comunitario Villagrán	PROL. MORELOS # 2 ESQ. BLVD. LUIS D. COLOSIO Z.C. VILLAGRAN, GTO. C.P. 38260
85	Xichú	Xichú-UMAPS	Av. Zihuatanejo s/n
86	Yuriria	Yuriria-CAISES	Victoria Núm. 9 Col. Centro
87	Yuriria	Hospital Comunitario Yuriria	Bld. Bicentenario 100 Col. 5 de Mayo C.P. 38940